



RESOLUCION No.

4233

19 AGO 2014

Por la cual se Declaran Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, el Acuerdo No 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3171 del 06 de junio de 2014, se convocó a todo el personal, de los Estamentos Profesorado; Empleados Públicos; Trabajadores Oficiales; Funcionarios de libre Nombramiento y Remoción y, Empleados de Contrato a Término Fijo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que participen en la elección, para conformar los Comités Paritarios de Salud Ocupacional COPASO, así: Facultad de Ciencias de la Salud Dos (2), Facultad Seccional Duitama Uno (1), con su respectivo suplente.

Que el día 15 de agosto de 2014, el Comité Electoral, verificó con exactitud el Escrutinio General y efectuó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEDE SECCIONAL DUITAMA	TOTAL DE VOTOS
(Principal) FERNANDO CAMELO PÉREZ	107	107
(Suplente) GERMAN OCHOA PUERTO		
TOTAL VOTOS BLANCO	06	06
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTALES	113	113

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO), de la Facultad Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo (con su respectivo suplente), como Representante de los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 15 de agosto de 2014; a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:



Código: A-ED-P03-F11	Versión: 01	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL VOTOS
(Principal) FERNANDO CAMELO PÉREZ	107
(Suplente) GERMAN OCHOA PUERTO	

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los Representantes, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios relacionados en el Artículo 1° de la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **19 AGO 2014**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: **114** SULMA LILIANA MORENO GOMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor

[Handwritten signature]